ACUERDO No. 014 DE 2021

(01-10-2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDEN FACULTADES PARA CONTRATAR AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUACHENÉ CAUCA.

El Honorable Concejo Municipal de Guachené Cauca, en uso de las facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3º del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Numeral 3º del Articulo 32 la ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

1. Que compete al Alcalde, como jefe de la Administración Local y Representante legal del Municipio, ordenar y dirigir la celebración de Licitaciones o concursos, escoger contratistas y celebrar contratos.
2. Que al Alcalde Municipal le está asignada la función de cumplir los planes y programas de desarrollo de su municipalidad.
3. Que el Articulo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, indica que corresponde a los Concejos Municipales facultar y autorizar al Alcalde para celebrar contratos.
4. Que el numeral tercero de la Ley 136 de 1994 modificado por el numeral tercero del Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, señala que son atribuciones del Concejo Municipal las siguientes: "3. Reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que se requiere autorización previa del Concejo"
5. Que el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 contempla dentro de las atribuciones a los Honorables Concejos Municipales la de autorizar al Alcalde Municipal para realizar operaciones contractuales.
6. Que se hace necesario que el Concejo Municipal de **GUACHENÉ CAUCA,** faculte al Acalde Municipal para que realice operaciones o actos contractuales con el fin de que lleve a cabo su plan de Gobierno y cumpla con el plan de desarrollo que se trazó para las vigencias 2020-2023.

En virtud de lo anterior,

Elaboro: *Firma*	*Revisó y Aprobó:* *Firma:*

Escaneado con CamScanner

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Facúltese al Alcalde Municipal de Guachené Cauca, para la suscripción y celebración de Contratos y Convenios, requeridos para el normal funcionamiento de la entidad territorial, en cumplimiento de los Planes y programas tanto del Gobierno Departamental, Nacional e Internacional si lo hubiere, toda vez que se enmarquen dentro de las disposiciones de La Constitución, en concordancia de Ley 80 de 1993, Decreto Ley 111 de 1996

PARÁGRAFO ÚNICO: Se exceptúa de estas facultades las que implique privatizaciones y endeudamientos, porque estos requieren del estudio y aprobación del Honorable Concejo

ARTICULO SEGUNDO: Que dichas facultades son conferidas desde el día Primero (1º) de Octubre, hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de, aprobación, sanción y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Guachené Cauca; a los Veintinueve (29) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

EIDER VILLEGAS BANGUERO
Presidente.

EDIE CHARA FORI
Secretario.

Elaboro: *Firma*	*Reviso y Aprobó:* *Firma:*

Escaneado con CamScanner

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUACHENE CAUCA.

CERTIFICA

Que el anterior Acuerdo fue presentado a la Corporación Edilicia a iniciativa del Alcalde Municipal Doctor: **ELMER ABONIA RODRÍGUEZ,** mediante Decreto No. **105** de Septiembre 23 de 2021, se convocó a sesiones extraordinarias. Fue sometido a sus Dos **DEBATE** reglamentarios, el **PRIMER DEBATE** en Comisión el día Veinticinco (25) de Septiembre de 2021 y el **SEGUNDO DEBATE** en la sesión plenaria de la Corporación el día Veintinueve (29) de Septiembre de 2021. De conformidad con lo establecido en el Art., 73 de la ley 136 de 1994.

EDIE CHARA FORY
Secretario

REMISIÓN, Guachené cauca, 30 de Septiembre de 2021, en la fecha remito al Ejecutivo Municipal el Acuerdo número **014** de 2021, **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUACHENÉ CAUCA PARA CONTRATAR.**

Consta de tres originales y cuatro (4) ejemplares

EDIE CHARA FORY
Secretario.

" Calle 4 No. 5 – 46 Barrio Jorge Eliécer Gaitán
Teléfonos: +57 (2) 8259101 / 05 / 06 – Telefax: +57 (2) 8259107
Web: www.guachene-cauca.gov.co – Email: alcaldia@guachene-cauca.gov.co
Guachené – Cauca, Colombia – Sur América

Escaneado con CamScanner

CONSTANCIA DE RECIBIDO

El anterior acuerdo número **014,** de SEPTIEMBRE del 2021 **POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUACHENÉ CAUCA PARA CONTRATAR.".** El cual fue recibido en este despacho el día primero (01) de octubre de 2021. Pasa al despacho del Alcalde para lo de su cargo.

ANA MARCELA RODRIGUEZ
Secretaria Privada

Escaneado con CamScanner

Guachené (Cauca), 01 de octubre 2021.

Por encontrarlo con las normas constitucionales y legales, el Alcalde Municipal de Guachené - Cauca. **SANCIONA** El Acuerdo Número **014**, de septiembre del 2021. **"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUACHENÉ CAUCA PARA CONTRATAR** "En consecuencia ordena se le dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 81 de ley 136 de 1994.

ELMER ABONIA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Escaneado con CamScanner

El Suscrito Director de **Proclama del Cauca E.A.T.**

Hace Constar

Que EL ACUERDO MUNICIPAL DE GUACHENÉ NÚMERO **014** de 2021, ***"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DU GUACHENÉ CAUCA PARA CONTRATAR",*** fue publicado por el medio de comunicación Proclama Cauca y Valle, el día CUATRO (4) de Octubre de 2021, tal como dispone el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

El citado acuerdo aparece publicado en: www.proclamadelcauca.com

Para constancia se firma en Santander de Quilichao, Cauca, a los CUATRO (4) días del mes de Octubre de 2021.

Alfonso José Luna Geller
C.C. No. 19'177.801 De Bogotá
Director Proclama del Cauca

Calle 5 No. 9-38 – Santander de Quilichao, Cauca, Colombia – Tel. 8442033
Cel. 310 377 79 30 – 312 796 3788 – Correo Electrónico:
davidlunagerente@proclamadelcauca.com

Escaneado con CamScanner

LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE GUACHENÉ - CAUCA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES

HACE CONSTAR

Que el acuerdo No. 014, de fecha 01 de octubre de 2021 **"POR MEDIO EL CUAL SE LE CONCEDEN FACULTADES PARA CONTRATAR AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUACHENE CAUCA",** fue publicado por el medio de comunicación PROCLAMA DEL CAUCA E.A.T de Santander de Quilichao – Cauca, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2021, atendiendo a las disposiciones del artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

Dada en el despacho de la Personería Municipal de Guachené - Cauca, a los cuatro (04) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

XIMENA BASTIDAS CABRERA
Personera Municipal

Escaneado con CamScanner